



**CONTRATO CUANTIA INFERIOR A 20SMLMV
CONTRATO DE COMPRA VENTA
N° IESB-CONT-19-2025**

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR
NÚMERO	IESB-CONT-19-2025
CONTRATISTA	EDITH ZULAY JAIMES CARREÑO
NIT	1.116.041.057-7
DIRECCIÓN	Cra 22 # 12 - 14
CELULAR	313 508 18 94
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y DOTACION PEDAGOGICA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
PLAZO	6 DÍAS CALENDARIO
VALOR	Veinte Millones Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta Pesos Moneda Legal Colombiana (\$20.094.350.00).

Entre los suscritos a saber: **JANETH OSSES BARRERA**, mayor de edad, identificada con documento de identidad número 63.283.141 de Bucaramanga (Santander), quien obra en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR**, con Nit N° 800.104.342-3, establecimiento público de orden Departamental, en su calidad de Rectora, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción del contrato según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de Diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo Artículo 39 de la Ley 80 de 1.993 y ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la señora **EDITH ZULAY JAIMES CARREÑO**, identificado con documento de identidad N° 1.116.041.057 de Pore (Casanare), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y DOTACION PEDAGOGICA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA** el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA OBJETO. EI CONTRATISTA se compromete con el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y DOTACION PEDAGOGICA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA parte integrante de este contrato, todo de conformidad con las especificaciones que le han sido proporcionadas y que son las siguientes:

Código unspsc	Descripción	Und	Cant	V/unitario	V/total
44111500	AGENDAS PRIMAVERA	UND	10	28,500	285,000



INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR
Resolución de Aprobación No. 2989 del 19 de octubre del 2023
Decreto de unificación No. 386 del 30 de octubre de 2002
Nit.800.104.342-3
Arauca - Arauca



44122027	AZ TAMAÑO CARTA	UND	10	10,000	100,000
31201615	BARRAS DE SILICONA GRUESA	UND	20	2,000	40,000
44121804	BORRADOR DE MIGAPAN	UND	10	2,500	25,000
44121612	BORRADOR DE TABLERO	UND	20	5,000	100,000
44121706	CAJA DE COLORES JUMBO	CAJA	20	18,000	360,000
44122107	CAJA DE GANCHO COSEDORA	CAJA	15	6,500	97,500
44121701	CAJA DE LAPICERO NORMA	CAJA	20	16,000	320,000
44122106	CAJAS DE ALFILER	CAJA	3	5,000	15,000
44111515	CAJAS DE ARCHIVO No.20	CAJA	30	18,000	540,000
44122011	CAJAS DE CLIC BLINDER MEDIANO	CAJA	30	12,000	360,000
44122107	CAJAS DE GANCHO BLINBDER BC 41	CAJA	30	12,500	375,000
44122107	CAJAS DE GANCHOS CLIC	CAJA	50	2,500	125,000
44121707	CAJAS DE LAPIZ MONGOL	CAJA	30	12,000	360,000
44121708	CAJAS DE MARCADORES NEGRO	CAJA	20	35,000	700,000
44122011	CARPETA 4 ALETAS DESACIFICADA	UND	20	8,500	170,000
44122011	CARPETAS PLASTICAS	UND	80	6,000	480,000
14111604	CARTULINA ESCOLAR	UND	50	2,500	125,000
14111604	CARTULINA OPALINA	UND	80	1,000	80,000
31201503	CINTA DE PAPEL	ROLLO	5	7,000	35,000
31201512	CINTA TRANSPARENTE X 200 METROS	ROLLO	30	25,000	750,000
31201610	COLBON DE KILO	UND	10	25,000	250,000



INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR
Resolución de Aprobación No. 2989 del 19 de octubre del 2023
Decreto de unificación No. 386 del 30 de octubre de 2002
Nit.800.104.342-3
Arauca - Arauca



60105805	CORDON DE ESCARAPELA	UND	80	1,500	120,000
44121805	CORRECTORES PAPER MATE	UND	5	6,500	32,500
14111531	CUADERNOS CUADRICULADOS DE 100 HOJAS	UND	20	5,000	100,000
60106104	ESCARPELAS TIPO CONGRESO	UND	80	1,500	120,000
44102404	HUELLEROS MERLETO	UND	4	8,500	34,000
27131502	INFLAGLOBOS MANUAL	UND	2	25,000	50,000
14111514	LIBRO DE ACTAS DE 100 FOLIOS	UND	2	20,000	40,000
14111514	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS	UND	3	25,000	75,000
44121708	MARCADORES BORRABLES	UND	40	4,000	160,000
44121708	MARCADORES PUNTA FINA	CAJA	2	24,000	48,000
14121806	METROS DE PAPEL KRAF	MTS	10	3,500	35,000
31201517	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE	MTS	10	6,500	65,000
14111507	PAQUETE DE HOJAS KIMBERLY	PAQ	10	18,000	180,000
31201610	PAQUETES DE ADHESIVO X 10	PAQ	10	15,000	150,000
14111532	PAQUETES DE PAPEL FOTOGRAFICO	PAQ	10	20,000	200,000
44122008	PAQUETES DE SEPARADORES	PAQ	10	6,500	65,000
27112702	PISTOLA DE SILICONA	UND	3	29,000	87,000
14111604	PLIEGOS DE CARTULINA	UND	20	2,500	50,000
60121406	PLIEGOS DE FOMI ESCARCHADO	UND	20	12,000	240,000
14111507	PLIEGOS DE PAPEL BOND	UND	20	2,000	40,000
44121708	PLUMON PELIKAN x 12	UNID	10	25,000	250,000



44121710	RESALTADORES SHARPIE	UND	5	3,500	17,500
31201512	ROLLO DE CINTA DORADA	ROLLO	5	25,000	125,000
14121806	ROLLO DE KRAK X 60	ROLLO	2	145,000	290,000
31201503	ROLLOS DE CINTA DE ENMASDCAR GRUESA	ROLLO	5	14,000	70,000
31201512	ROLLOS DE CINTS ANCHA X 100	ROLLO	2	15,000	30,000
44121619	SACAPUNTA FASHION	UND	5	4,500	22,500
44121708	SHARPIES	UND	5	4,500	22,500
31201610	SILICONAS LIQUIDAS X 500	UND	5	23,500	117,500
14111530	TACO NOTAS DE 400 HOJAS	UND	1	15,487	15,487
43201803	DISCO SOLIDO SU 650 ADATA 1 TB	UND	3	520,000.00	1,560,000
44103103	TONER GENERICO ZIMPRA CF83A	UND	3	95,000.00	285,000
81111500	KIT DE MANTENIMIENTO MK 3302 (MK3302)	UND	1	1,310,824.00	1,310,824
44103105	TINTA EPSON ORIGINAL 664 AMARILLA (AMARILLO 664)	UND	3	69,600.00	208,800
44103105	TINTA EPSON ORIGINAL 664 (664 AZUL)	UND	3	69,600.00	208,800
44103105	TINTA EPSON ORIGINAL 664 MAGENTA (664 MAGENTA	UND	3	69,600.00	208,800
44103105	TINTA EPSON NEGRA ORIGINAL 664 (664 NEGRA)	UND	3	69,600.00	208,800
43211708	MOUSE VERTICAL ALAM BSK (80275)	UND	2	68,400.00	136,800
43211708	PAD MOUSE GEL (PAD GEL)	UND	2	24,000.00	48,000
44103105	TINTA EPSON ORIGINAL 504 MAGENTA (MAGENTA 504)	UND	3	84,000.00	252,000
44103105	TINTA EPSON ORIGINAL 504 AMARILLA (AMARILLA 504)	UND	3	84,000.00	252,000



44103105	TINTA EPSON ORIGINAL 504 NEGRA (NEGRA 504)	UND	3	93,600.00	280,800
44103105	TINTA EPSON ORIGINAL 504 AZUL (NEGRA 504)	UND	3	84,000.00	252,000
43212104	IMPRESORA EPSON ECOTANK	UND	2	1,580,000.00	3,160,000
43212104	IMPRESORA EPSON PRO	UND	1	3,177,239.00	3,177,239
VALOR TOTAL					\$ 20.094.350.00

SEGUNDA. VALOR. Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **Veinte Millones Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta Pesos Moneda Legal Colombiana (\$20.094.350,00).**

TERCERA. FORMA DE PAGO. La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR**, El valor del contrato se cancelará una vez se hayan recibido los bienes y servicios a plena satisfacción de la Institución Educativa, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de seguridad social.

CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución contractual será de seis (06) Días calendario siguientes a la firma del contrato.

QUINTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR, se obliga a reservar la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (21.000.000.00)**, que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2025, Certificado De Disponibilidad Presupuestal N° 37 del primero (01) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), de los rubros presupuestales: 2.1.2.02.01.003.002 - Materiales y Suministros - Recursos Gratuidad y 2.1.2.01.01.003.03.02.004 - Equipos de computación - Transferencia Primaria Infancia, por un valor de Veinte Millones Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta Pesos Moneda Legal Colombiana (\$20.094.350,00).

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones de **EL CONTRATISTA**: 1) Además de la obligación principal de realizar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y DOTACION PEDAGOGICA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**, debe cumplir el plazo de entrega estipulado en la cláusula cuarta, **EL CONTRATISTA** garantizara que los precios que figuran en el anexo son comerciales, que no violan ninguna regulación y que no serán aumentados ni recargados de ninguna forma. Así mismo **EL CONTRATISTA** debe acatar de inmediato cualquier recomendación que hagan los organismos correspondientes; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** responderá ante terceros por los daños generados por causa imputables a él.



SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1) Pagar el precio en los términos convenidos en este documento. 2) Informarle al contratante cualquier contratiempo que se presente.

OCTAVA. AMPLIACION DEL PLAZO. El contratista solo tendrá derecho a ampliación del plazo por causa de fuerza o caso fortuito, de acuerdo con la Ley. El incumplimiento de los plazos para la entrega facultara al **CONTRATANTE** para imponer multas, de conformidad a lo previsto en la cláusula decima segunda de este contrato.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. Todos los servicios realizados sin contemplar las especificaciones de calidad y por lo tanto no aceptados por **EL CONTRATANTE**, así como a asumir los perjuicios. Si el **CONTRATISTA** rehúsa ejecutar los trabajos contratados o efectuar los servicios ordenados por el **CONTRATANTE**, este podría ejecutarlas directamente, previa notificación escrita al contratista, por medio de terceros y deducirlas de las cuentas que debe pagar a este.

DECIMA. SUPERVISION. La supervisión del contrato será realizada por la Señora **CIELO MILENA PERDOMO VELANDIA**, secretaria de la Institución Educativa Simón Bolívar.

DECIMA PRIMERA. MULTAS. En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR**, multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista.

DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en cuantía de 10% del contrato.

DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA CUARTA. SUBCONTRATOS Y CESION DEL CONTRATO. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar el objeto del mismo a persona natural o jurídica sin previo consentimiento escrito por parte del **CONTRATANTE**.



DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal; el contratista deberá devolver el contrato firmado a más tardar dentro de un día calendario siguiente a la fecha de retiro. Transcurrido el término estipulado sin que haya cumplido con estos requisitos, indicará que no hay interés de legalizar el contrato y en consecuencia la institución procederá de conformidad.

DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN. La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993. Si el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegaran a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993.



DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO Y LEYES. Para todos los efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes se registran las siguientes direcciones: del Contratante a) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR**, en la Cra 20 # 29 -25 Barrio Libertadores, Cel: 322 347 00 92 b) Del Contratista: **EDITH ZULAY JAIMES CARREÑO**, identificada con documento de identidad N° 1.116.041.057, ubicado en la Cra 22 # 12 – 14 y Celular: 313 508 18 94.

Para constancia se firma en Arauca (Arauca), a los tres (03) días del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

CONTRATANTE	CONTRATISTA
 JANETH OSSES BARRERA CC. N° 63.283.141 de Bucaramanga Rectora I.E. Simón Bolívar Ordenadora del Gasto	 EDITH ZULAY JAIMES CARREÑO CC. N° 1.116.041.057 de Pore (Casanare) Celular: 313 508 18 94. Contratista